

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 12 de octubre de 2022, al Despacho de la señora Juez el Proceso Ejecutivo Laboral Radicado N° 2022-00172, informando que el apoderado de la parte demandante allegó las diligencias de notificación de la ejecutada. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2022 00172 00

Villavicencio, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de Omar Edson Vásquez Ortega contra Club Llaneros S. A.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado del demandante allegó las diligencias de notificación del mandamiento de pago al ejecutado **CLUB LLANEROS S. A.**, las cuales, una vez revisadas se observa que no cumplen con los requisitos de que trata el artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, como quiera que en el mensaje no se indicó que se trata de la notificación personal del mandamiento de pago, que dicho acto se entendería surtido a los dos (2) días siguientes al recibo o entrega del respectivo mensaje; ni se advirtió que a partir del día siguiente a tenerse por materializada la notificación comenzaría a contarse el término de cinco (5) días para cancelar la obligación y/o los diez (10) días para proponer excepciones, tampoco, se acreditó haber adjuntado el auto a notificar, de la demanda y anexos.

En consecuencia, habrá de requerirse a la parte actora para que efectúe nuevamente la diligencia de notificación del **CLUB LLANEROS S. A.**, acorde con las anteriores precisiones.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte ejecutante para que efectúe nuevamente el diligenciamiento de la notificación de la parte pasiva, acorde a las precisiones de que trata la parte motiva.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link

de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°157 de fecha 28 de noviembre de
2022

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cd364232b3fb59d14e8c3c7e1975d479e0f8911464eb14d66f38bade74456d1**

Documento generado en 25/11/2022 11:27:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>